COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-019-2023 – 24 de mayo de 2023

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la décima novena sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2-9.

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

Sello Digital	No. Certificado	Fecha
THyJwqeqHIE4zt1IhaVNhfyQfJj2UidWZhueeHUVdibCfdYGZtg8yuytKZ/kkLm3050OhlzGs6iaRf47gsUuoxH+/YtJAmJuKt7YJYbTnpjTXPKzPmoyaXe1RCCOdO/C+XbjM6u5wIUxUZBdvmsBeTb2AYtKrJ60R61Im6GfaGEoT/xY2hVUCRukhNvt6HRI94nC0Jtx+8xRo79+kAxbIHLaLBvQHYzbDbCXZtviCI9GD7wUPlar0KLcxZP4EX4E/XILP+UEDACKNc+CW323cdOaBHtKW7k5/ijTcjvZsshIITocUa8wLja/7Lf+nQkkRYDakS1MC28Dh7gpG1BxMg==	00001000000510304919	jueves, 25 de mayo de 2023, 10:35 a. m. KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA
ejA6fTTyplt4qfizWNDxg6NxkXvEg7cAExLh43Y0RT4ntl7FLur1ep9bCyc79+lkYn1c2IHQP03umvJHbM19nzTfrUNVRJ5EBCFEtY+eKjXuxMfARugO1saoXQ3j9qRPM8q+037ylGgOuzNiUbIwHlHwXgN5aOkOdD50MbNFL/yYoqrmw1hDXY4GQhnHYRg+hkjPnHqMueo4WDpH+vOYUXvDRP3Fm89B9kKfm/P3fLw3AVua6QmuqV2wiljgVeVR9B9ubBWTWsA1gBk+yVdH74kt8iUpCBcZPAz9nFxig6P7ui5XfhfGDxm5T9J8ZcWEsEa1RzV8QCRkbYFmRjPOqQ==	00001000000511731923	miércoles, 24 de mayo de 2023, 05:13 p. m. FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

19ª SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Andrea Marván Saltiel (AMS): Buenos días. Hoy, veintisiete de abril de dos mil veintitrés, siendo las once horas con veintiocho minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante Acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos de manera remota la sesión ordinaria número diecinueve del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública mediante la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a los Comisionados para unirse a esta sesión remota del Pleno, así como para que dé cuenta de quiénes de ellos se encuentran incorporados.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio o del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Andrea Marván Saltiel, Presidente de la Comisión; Giovanni Tapia Lezama; Rodrigo Alcázar Silva; Ana María Reséndiz Mora; José Eduardo Mendoza Contreras; Alejandro Faya Rodríguez y Brenda Gisela Hernández Ramírez.

Muchas gracias.

AMS: Muchas gracias, Secretario Técnico.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulado con anterioridad a los integrantes del Pleno, por lo que ya es de su conocimiento.

Pregunto a mis colegas si ¿están de acuerdo en aprobar el Orden del Día o quisieran hacer alguna modificación?

No advierto que quieran realizar modificaciones, por lo que inicio su desahogo.

Como primer punto [de la Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la décim[a] séptima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el trece de abril de dos mil veintitrés.

Si no tienen comentarios, les pido a los Comisionados que expresen si están de acuerdo en su aprobación.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Según yo, es [el Comisionado José Eduardo] Mendoza [Contreras] porque [el Comisionado Alejandro] Faya [Rodríguez] es la [sesión] que no estuvo, ¿no?

AMS: ¡Ah! Sí, correcto.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC):

José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, a favor.

Rodrigo Alcázar Silva (RAS): Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

Giovanni Tapia Lezama (GTL): Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de seis votos por aprobar el Acta correspondiente a la décim[a] séptima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el trece de abril de dos mil veintitrés.

AMS: Muchas gracias.

Como segundo punto [de la Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Softys S.A. y Ontex BV, que corresponde al expediente CNT-126-2022. Cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de Softys [S.A. ("Softys")] B B acciones representativas del capital social de Grupo P.I. Mabe, [S.A. de C.V. ("Grupo PI Mabe")], Productos Internacionales Mabe, [S.A. de C.V.] y Chicolastic, S.A. de… S.A. (sic) [Chicolastic, S.A.], a través de las siguientes acciones:

[i] Softys adquirirá B de Grupo PI Mabe, actualmente propiedad de B e [ii] Inversiones Protisa SpA ["Protisa"] adquirirá B Asimismo, Protisa adquirirá B de las acciones representativas de los Productos Internacionales Mabe, S.A. de C.V., actualmente propiedad B

Como resultado de la operación, B

B

Eliminado: 1 párrafo, 6 renglones y 47 palabras.

Actualmente, [redacted]

Adicionalmente, como parte de la operación, los notificantes [redacted]

La operación actualiza la fracción I del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica. Incluye una cláusula que… de no competencia que cumple con los criterios de la Comisión. [redacted] sin embargo, del análisis realizado se descartaron posibles efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

Cabe mencionar que, [redacted]

En la ponencia que se circuló se describen las actividades de los notificantes y la operación como tal, y se hace el análisis por el cual se llegó a las conclusiones que le presento al Pleno.

Y, derivado de las conclusiones que acabo de señalar, esta Ponencia recomienda autorizar la operación.

Gracias.

AMS: Gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

En caso de que el resto de los Comisionados no tengan algún comentario relacionado con la ponencia, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

JEMC: Ahora sí sigue [el Comisionado Alejandro] Faya [Rodríguez].

Alejandro Faya Rodríguez: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-126-2022, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Eliminado: 10 renglones y 44 palabras.

Como tercer punto [de la Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Barceló Vallarta Hotels, S.L.; Barceló Lucia, S.L.; Inmobiliaria en Hotelería Guadalajara Santa Fe, S. de R.L. de C.V.; e Inmobiliaria en Hotelería Monterrey Santa Fe, S. de R.L. de C.V., que corresponde al expediente CNT-004-2023. Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada Presidenta.

Como se mencionaba, es el expediente CNT-004-2023.

Y en la operación, el doce de enero de dos mil veintitrés, las partes notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Al respecto, la operación consiste en la adquisición por parte de Barceló Vallarta Hotels, S.L. ("Vallarta") y Barceló Lucia, S.L. ("Lucia") B de las partes sociales representativas del B del capital social de Servicios e Inmuebles Turísticos, S. de R.L. de C.V. (la "Sociedad Objeto"), propiedad de Inmobiliaria de (sic) [en] Hotelería Guadalajara Santa Fe, S. de R.L. de C.V. e Inmobiliaria en Hotelería Monterrey Santa Fe, S. de R.L. de C.V.

Como resultado de lo anterior, Vallarta y Lucía adquirirán indirectamente un hotel B B ubicado en B propiedad de la Sociedad Objeto; B B

Esta operación se describe con mayor detalle en el proyecto circulado.

La operación no cuenta con cláusula de no competencia.

Y, derivado del análisis realizado por la Ponencia y con base en la información que obra en el expediente, B por lo que, de llevarse a cabo la operación notificada, se considera tendría pocas posibilidades de afectar el proceso de libre concurrencia y competencia económica.

Por lo que, la recomendación es autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos propuestos en el proyecto de resolución.

Gracias.

AMS: Muchas gracias.

Pregunto al resto de los Comisionados si ¿tienen algún comentario con la ponencia expuesta?

Y de no ser así, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

Eliminado: 3 renglones y 24 palabras.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos con autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-004-2023, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias.

Como cuarto punto [del Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Aligned Data Centers International, LP; Inversiones Infraestructura de Telecom Latam, S.L.U.; y C1 BTE Holdings Mexico, LLC, que corresponde al expediente CNT-009-2023. Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, [Comisionada] Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición por parte del Comprador, que es Aligned Data Centers International, LP, de B de las acciones del capital de Odata Colocation México, S.A. de C.V. [“Viola México”] y de Morado Servicios Especializados de Data Center, S.A. de C.V.

La operación cuenta con una cláusula de no competir que, a mi juicio, cumple con los criterios de esta Comisión.

Hago un análisis B

En lo que atañe a la primera parte, B

Por su parte, B

B

De acuerdo con la información que obra en el expediente, B descartar riesgos a la competencia y libre concurrencia.

Se tiene, además, conocimiento de que B

Por lo que se puede apreciar y para el análisis de esta operación, B

Eliminado: 1 párrafo, 10 renglones y 59 palabras.

[redacted]

[redacted]

Eliminado: 2 párrafos.

En virtud de todo lo anterior y algunas otras cuestiones que explico en mi proyecto, considero que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y sugiero su autorización.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Salvo que el resto de los Comisionados presentes tengan algún comentario relacionado con la ponencia expuesta, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-009-2023, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias.

Como sexto punto [de la Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, respecto de la fusión entre American Express Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante con la sociedad American Express...

FGSA: ¿Comisionada [Presidenta]?

AMS: ¿Perdón?

FGSA: ¿Comisionada [Presidenta]?

AMS: ¿Sí?

FGSA: No sé si el siguiente…

AMS: Ah, ¡perdón!

FGSA: Asunto es el [CNT-]017[-2023].

AMS: El siguiente punto [de la Orden del Día] es el quinto, ustedes disculparán.

FGSA: Sí.

AMS: Sí.

Como quinto punto [de la Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Porgy Acquisition Holdings, Inc.; Pacu Merger Sub, Inc.; y A.M. Castle & Co., que corresponde al expediente CNT-017-2023. Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: ¿[CNT-]017[-2023]?

AMS: Correcto, [CNT-]017[-2023].

AFR: Esta está muy sencilla.

La operación consiste en… veo los antecedentes donde están las partes.

El veinticinco de enero pasado, Porgy Acquisition Holdings, [Inc.], (a la que me referiré como "Porgy"); Pacu Merger Sub, Inc., (a la que me referiré como "Pacu"); y A.M. Castle & Co. ("Castle"), notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración.

La operación consiste B

Como resultado de todo esto, B

B

De conformidad con la información que obra en el expediente, la operación no actualiza los supuestos de la Ley [Federal] de Competencia [Económica] para notificar una concentración, por lo que se considera una notificación voluntaria.

De conformidad con la información también del mismo expediente, B

En consecuencia, B

En realidad, la operación B

Por lo anterior, sugiero autorizar la transacción.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de los Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Eliminado: 1 párrafo, 9 renglones y 47 palabras.

Y de no ser así, expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-017-2023, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias.

Ahora sí, como sexto punto [del Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, respecto de la fusión entre [redacted] que corresponde al expediente OCCP-002-2023. Cedo la palabra al Comisionado Ponente Rodrigo Alcázar Silva.

Eliminado: 4 renglones y 33 palabras.

RAS: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

A continuación, presentó a su consideración la ponencia turnada para mi análisis y propuesta de resolución.

Este asunto se radicó, como ya se dijo, bajo el número de expediente OCCP-002-2023 y ha sido… los detalles han sido circulados anteriormente.

El dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores solicitó la opinión de la COFECE, respecto de la fusión entre [redacted] Lo anterior, con fundamento con el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Del análisis realizado por esta Ponencia, se considera que, de llevarse a cabo la transacción, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre concurrencia y competencia económica, toda vez que [redacted]

Por lo anterior, mi sugerencia es emitir opinión favorable.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Rodrigo Alcázar Silva].

Salvo que el resto de los Comisionados tengan algún comentario relacionado con la ponencia, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

Eliminado: 8 palabras.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por emitir opinión favorable en el expediente OCCP-002-2023, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias.

Como séptimo punto [del Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución derivada del resolutivo Quinto de la resolución emitida por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica en sesión celebrada el once de agosto de dos mil veintidós y firmada electrónicamente el diecisiete de agosto de dos mil veintidós en el expediente VCN-003-2022, relativo al incumplimiento de Invesco Asset Management Limited de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse, que corresponde al expediente VCN-003-2022. Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Como se mencionaba, es el expediente VCN-003-2022.

El proyecto de resolución que se somete a su consideración de este Pleno tiene como antecedente la resolución emitida en la sesión del once de agosto de dos mil veintidós y propone autorizar la operación notificada, consistente en la adquisición indirecta, por parte de Invesco Asset Management Limited (“Invesco”), a través de diversos fondos de inversión de [redacted] de las acciones representativas del capital social de Codere Nueva Topco S.A. Esta operación se describe con mayor detalle en el proyecto circulado.

Derivado del análisis realizado por la Ponencia y con base en la información que obra en el expediente, no se identifican coincidencias entre las actividades de las partes, por lo que se considera que la operación notificada tendría pocas posibilidades de afectar el proceso de libre concurrencia y competencia económica.

Por lo anterior, se propone a este Pleno autorizar en los términos propuestos en el proyecto de resolución.

Gracias, Comisionada [Presidenta].

AMS: Muchas gracias, Comisionada [Ana María Reséndiz Mora].

En caso de que el resto de los Comisionados no tengan comentario al respecto, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por emitir la resolución dentro del expediente VCN-003-2022, en los términos del proyecto de resolución y, por tanto, se tiene por autorizada la operación correspondiente.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Como octavo y último punto [de la Orden del Día], tenemos un Asunto General que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica determina que han dejado de darse las condiciones que motivaron las medidas para hacer frente a la pandemia por COVID-19. Cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos explique el Acuerdo que se somete a nuestra consideración.

FGSA: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Se está sometiendo a su consideración el proyecto de Acuerdo relativo a la determinación de que han dejado de darse las condiciones que motivaron las medidas para hacer frente a la pandemia por COVID-19 en la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al respecto, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General declaró una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus [SARS CoV-2] "COVID-19."

Con motivo de dicha pandemia, la Comisión, así como otras autoridades, desplegó una estrategia integral para disminuir el riesgo de contagio y la propagación del virus, mediante la cual se implementaron diversas acciones y medidas con base en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, así como de las autoridades sanitarias competentes, a fin de procurar la vida, la seguridad y la salud de todas las personas servidoras públicas de la Comisión, sus familias y población en general.

Entre las medidas que se tomaron, y con el fin de cumplir eficazmente su objeto, la Comisión emitió las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia para realizar notificaciones personales por correo electrónico, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de dos mil veinte, así como las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión [Federal de Competencia Económica], que fueron publicadas en el Diario Oficial [de la Federación] el veinticinco de junio de dos mil veinte y reformadas mediante acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno; estas normas se encuentran vigentes durante la emergencia sanitaria generada por el COVID-2019 (sic) [COVID-19] y hasta que el Pleno de la Comisión lo determine, considerando las condiciones prevalecientes de la emergencia referida.

Adicionalmente, la COFECE emitió el "Plan de regreso Responsable y Seguro" en el que se determinaron diversas medidas para el regreso ordenado, controlado y seguro del personal, sus visitantes, así como los mecanismos de monitoreo, revisión y, en su caso, actualización de estas medidas, que contemplaron en su numeral 43, la integración y funcionamiento del

Comité de Seguimiento de acciones ante la pandemia por COVID-19 o Comité COVID, mismo que se formalizó mediante Acuerdo CFCE-266-2021, aprobado por este Pleno de la Comisión.

El dos de marzo de dos mil veintitrés, también se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el uso de medios electrónicos durante la investigación, la secuela del procedimiento, la verificación y los incidentes tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.

Atendiendo a la evolución epidemiológica y el comportamiento del virus COVID-19 y sus variantes, la existencia y la disponibilidad de vacunas, los medios electrónicos que se encuentran a disposición de la COFECE y de los agentes económicos, la emisión de normativa que permite o permitirá su uso en diversos procedimientos, y que actualmente la totalidad de las Entidades Federativas y, particularmente la Ciudad de México, se encuentran en riesgo epidemiológico bajo, en el semáforo color verde; en el Acuerdo se propone declarar que han dejado de darse las condiciones que motivaron las medidas adoptadas por la COFECE para hacer frente a la pandemia por COVID-19 para todos los efectos a que haya lugar y da por terminada la función del Comité de COVID.

En este Acuerdo también se determina que la Oficialía de Partes Electrónica se encuentra habilitada, en términos de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de Medios Electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica.

Muchas gracias.

AMS: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Pregunto al resto de los Comisionados… bueno, a los Comisionados si ¿tienen algún comentario respecto a lo expuesto por el Secretario Técnico?

Y de no ser así, les solicito expresen si están de acuerdo en la emisión de lo que nos someten a consideración.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor, con la aclaración de que por lo que respecta a la eliminación del Comité COVID, eso no implica que… más bien de ahí dependerá que se emitan ciertos lineamientos o protocolos para el caso de dar seguimiento a posibles contagios.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, en el mismo sentido que la Comisionada Brenda [Gisela Hernández Ramírez].

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por emitir el Acuerdo señalado, en los términos expuestos.

AMS: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión siendo las once horas con cincuenta y seis minutos del veintiséis (sic) [veintisiete] de abril de dos mil veintitrés.

Muchas gracias.

FGSA: Muchas gracias, Comisionados.

JEMC: Gracias.

AFR: Gracias.

GTL: Gracias.